



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020- Año del General Manuel Belgrano

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar su más enérgico repudio al despido de la Sra. Vanina Soledad Rodriguez quien se desempeñaba como enfermera profesional en la Asistencia Pública Municipal siendo la primera y única persona trans empleada por la Municipalidad de Bell Ville luego de la sanción de la ordenanza 2021/2016 de cupo laboral trans.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020- Año del General Manuel Belgrano

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Hemos tomado conocimiento de la decisión del Sr. Director municipal de Salud Pública de la Ciudad de Bell Ville, Dr. Pablo Romero Delissa, de rescindir el contrato de la agente Vanina Soledad Rodriguez quien siendo enfermera profesional se encontraba desempeñando funciones en la Asistencia Pública Municipal.

Vanina Soledad Rodriguez fue contratada luego de la sanción de la ordenanza 2021/2016 que estableció “el compromiso al Departamento Ejecutivo Municipal, de incluir como mínimo (1) un empleado dentro de su planta transitoria y/o permanente y/o contratada, a personas del colectivo trans (...) Llámense travestis, transexuales y/o transgénero, que sean mayores de 18 años y que reúna la condiciones de idoneidad para el cargo que deben ocupar de acuerdo con sus antecedentes laborales y educativos”. Así, Bell Ville se transformó en el primer municipio de la Provincia de Córdoba en establecer un cupo laboral trans. Sin embargo, a cuatro años de su sanción, Vanina es la única trabajadora trans del municipio que, además viene denunciando hostigamientos y formas de violencia institucional y laboral como la asignación de tareas por debajo de su calificación y traslados de las áreas de su competencia sin motivo alguno.

Fernando Mercado, secretario general de ATE seccional Villa María en declaraciones a un medio local señalaba, “En este caso rechazamos el apartamiento de la profesional y el traslado de Vanina Soledad Rodríguez, además denunciemos las irregularidades administrativas por las cuales es llevado a cabo este castigo. Esto tiene que ver con un acto de disciplinamiento laboral y en este sentido repudiamos las condiciones de trabajo que deben soportar los y las trabajadoras de la salud”. También sumó su repudio y pedido de urgente reincorporación la organización de diversidad local Asociación Civil Devenir Diverse.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020- Año del General Manuel Belgrano

La rescisión de un contrato laboral en este caso equivale a la acción de despido que en el marco de la emergencia sanitaria quedó prohibido por el DNU Nro. 329/2020 ya que expone a las y los trabajadores al desempleo y la marginalidad en un contexto de aislamiento social. Además, siendo Vanina una enfermera profesional matriculada con conocimiento del sistema de salud pública local resulta irracional prescindir de sus servicios en pleno combate contra el COVID-19.

Por todo lo expuesto y porque la inclusión laboral trans y travesti sea finalmente reconocida como un derecho en todos los rincones de nuestra Patria es que solicito a mis pares que acompañen esta iniciativa.

Dip. Nac. Gabriela Estevez

Frente de Todxs - Córdoba